



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 3911**

BUENOS AIRES, 24 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015675-12-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTI – FARMA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1069/13.

Que en la citada Disposición se ha consignado como titular del Certificado N° 42.999 a la firma INVESTI – FARMA S.A. en representación de la firma LEO PHARMACEUTICAL PRODUCTS LTD, A/S (DINAMARCA), debiendo decir que el nuevo titular es la firma LEO PHARMACEUTICAL PRODUCTS LTD, A/S (DINAMARCA) representada en la República Argentina por la firma INVESTI – FARMA S.A..

Que dicho error se considera subsanable substituyendo el Artículo 1 de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10

*Jur*



DISPOSICIÓN N° 3911

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 1069/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal: FUCIDIN H / ACIDO FUSIDICO B.P. 2% + ACETATO DE HIDROCORTISONA (CREMA), inscrita bajo el Certificado N° 42.999, a favor de la firma LEO PHARMACEUTICAL PRODUCTS LTD, A/S (DINAMARCA) representada en la República Argentina por la firma INVESTI – FARMA S.A."

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.999, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-015675-12-2

DISPOSICIÓN N°: 3911  
am

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.